



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00948-2024-MPS/GM

Satipo, 14 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 05 de setiembre de 2024, con Expediente Administrativo N° 29273; Informe Socioeconómico N° 00171-2024-MPS/GDSH-NMP, de fecha 03 de octubre de 2024; Informe N° 1822-2024-GDSH/MPS, de fecha 03 de octubre de 2024; Nota N° 4721 de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 09 de octubre de 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 05 de setiembre de 2024, con Expediente Administrativo N° 29273, el Sr. Ricardo Silvera Andrade, identificado con DNI N° 00160043, con domicilio en el Centro Poblado Menor Villa Junín del distrito de Rio Tambo y provincia de Satipo, solicita apoyo económico social por salud para su hijo SILVERA CURO RICHARD, quien se encuentra internado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de la ciudad de Lima, quien tiene una enfermedad cefalea intensa, náuseas y mareos con posterior deterioro neurológico.

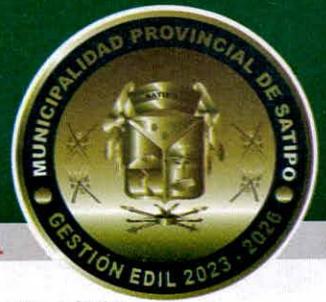
Que, mediante Informe N° 1822-2024-GDSH/MPS, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N° 29273, solicitando certificación presupuestal, previa evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico N° 00171-2024-MPS/GDSH-NMP, de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad de que el paciente continúe con sus tratamiento, sugiere brindar apoyo económico por salud por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. RICARDO SILVERA ANDRADE, identificado con DNI N° 00160043, monto destinado para solventar los gastos que generen continuar con el tratamiento de su hijo RICHARD SILVERA CURO, identificado con DNI N° 45812777.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS – Modificado IV "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

a. Personas naturales

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que amparen el pedido.

(...)"



Que, con Nota N° 4721 de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 09 de octubre del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención de subvención económica solicitado por el Sr. Ricardo Silvera Andrade.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre del Sr. **RICARDO SILVERA ANDRADE**, identificado con DNI N° 00160043, monto destinado para solventar los gastos que generen continuar con el tratamiento de su hijo **RICHARD SILVERA CURO**, identificado con DNI N° 45812777.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. **RICARDO SILVERA ANDRADE**, dentro de los quince (15) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS - Modificado IV, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL